



MUNICIPALIDAD DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2023-MDCG

Castillo Grande, 02 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

VISTO:

El Informe N° 163-2023-GM/GDSYSC/G de fecha 11 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, el Informe N° 017-2023-JUDOYC-MDCG/MCL de fecha 05 de abril de 2023, emitido por la jefa de la unidad de DEMUNA, OMAPED Y CIAM, sobre propuesta del Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDCG de fecha 27 de abril de 2023, que **"APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - CCONNA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE"**, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Mediante Ordenanza Municipal N° 010- 2023-MDCG de fecha 27 de abril de 2023, publicada en un diario regional y/o la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>. de fecha 27 de abril, se aprobó la Constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA del Distrito de Castillo Grande;

El numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que es atribución de Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

El artículo 42 de la Ley 27972 señala que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del consejo municipal";

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 84 de la Ley N° 27972, son funciones específicas de las municipalidades distritales "establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, (...);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



De acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84 de la Ley N° 27972, son funciones específicas de las municipalidades distritales el "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades, (...); apoyo a la población en riesgo, de niños y adolescentes, (...);

De acuerdo a lo señalado en el Informe N° 163-2023-GM/GDSYSC/G de fecha 11 de abril de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, el Informe N° 017-2023-JUDOYC-MDCG/MCL de fecha 05 de abril de 2023 realizado por la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, resulta necesario reglamentar la Ordenanza Municipal N° 010- 2023-MDCG de fecha 27 de abril de 2023;

Con la Opinión Legal N° 023-2023-OAJ-MDCG de fecha 21 de abril, favorable de la Oficina de asesoría jurídica;

A, través del artículo octavo de alcance de la Ordenanza Municipal antes mencionada, faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la referida ordenanza;

El presente Decreto de Alcaldía tiene como objeto decretar la Aprobación del reglamento del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA del distrito de Castillo Grande".

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA del Distrito de Castillo Grande, que consta de 42 artículos y 11 considerandos, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales en coordinación con la Defensoría Municipal del Niño, niña y del Adolescente, el **CUMPLIMIENTO** de lo dispuesto en el presente Decreto, a Secretaría General disponga su publicación en el Diario local de mayor circulación y/o a la Oficina de informática y Sistemas la publicación del reglamento anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y la difusión de la misma.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Urbado Garay
ALCALDE